

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00029-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ELIZABETTH NUÑEZ RINCONES
DEMANDADOS: GOLD RH S.A. y SALUD TOTAL ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN
CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO S.A.- SALUD TOTAL
EPS- S.A

Valledupar, 14 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, contestación a la demanda, para el estudio de su admisión, asimismo, solicitud por parte de la parte demandante.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: [20001-31-05-001-2023-00029-00](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ELIZABETTH NUÑEZ RINCONES
DEMANDADOS: GOLD RH S.A. y SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO S.A.- SALUD TOTAL EPS S.A.

Valledupar, 26 de julio de 2023

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital, observa el despacho que, mediante escrito del 14 de marzo de 2023, la Dra Eriyasmina Ortiz Manjarrez, presenta contestación a la demanda, sin embargo, antes de pronunciarse respecto de la misma, este Despacho requiere a la profesional del derecho en mención, con el fin de que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue al expediente, el poder debidamente conferido por GOLD RH S.A, con nota de presentación personal o constancia de haber sido remitido desde el correo electrónico del poderdante, eso acorde con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022 y el Art. 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: YMB

